09 NOV. 2021
11:27 hrs

"2021, 375 años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

*Dip. Daniela Mier Bañuelos*

**Presidenta de la Comisión de Cultura**

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Acuerdo
Puebla, Noviembre 11 de 2021
Se turna a las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico y la de Cultura, para su estudio y resolución procedente
Nora Yessica Merino Escamilla
Diputada Presidenta
Karla Victoria Martínez Gallegos
Diputada Vicepresidenta
Laura Ivonne Zapata Martínez
Diputada Secretaria
María Yolanda Gámez Mendoza
Diputada Secretaria

La que suscribe Diputada DANIELA MIER BAÑUELOS, integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable legislatura la presente; Proposición con punto de acuerdo a **FIN DE EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO A COLABORAR CON EL IMPI PARA DIFUNDIR LA CULTURA DE PROTECCIÓN DE CREACIONES, DISEÑOS, INNOVACIONES O CUALQUIER PRODUCTO ARTESANAL Y SALVAGUARDARLOS SEGÚN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y PROMOVER EL REGISTRO DE MARCAS COLECTIVAS ASÍ COMO EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA A QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FOMENTAR, IMPULSAR Y COLABORAR EN EL DESARROLLO ECONÓMICO,**

**SOCIAL Y CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS PRODUCTORES DE ARTESANÍAS;** al tenor de los siguientes:

## C O N S I D E R A N D O S

**Es menester** de nosotros como legisladores, salvaguardar la pluriculturalidad compuesta por la diversidad de culturas de la que son portadores sus habitantes, su riqueza cultural, arqueológica e histórica, las diversas lenguas que se hablan en el territorio nacional, la extensa variedad biocultural, de la que nos habla el Articulo 2 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo que garantiza una protección de los derechos culturales, que al margen nos dice lo siguiente:

> *La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.*

Los municipios que son productores lugares que propician el desarrollo y el crecimiento económico-turístico de cualquier zona. Por tal razón es importante la inversión pública y privada que se realiza en estas localidades, que permite fomentar el flujo turístico para incentivar la derrama económica en beneficio de la comunidad y constituye al turismo como una herramienta para el desarrollo sustentable. Además, al permitir que los habitantes de las comunidades participantes se beneficien de manera directa con nuevas opciones de negocio y trabajo, el turismo se constituye también como una herramienta para el desarrollo social y económico. Asimismo, la diversificación de oferta cultural, en forma de espectáculos, festivales y otros eventos, otorga a la población una significativa mejora en su calidad de vida.

Es por ello por lo que considero importante, la protección intelectual y el beneficio progresivo para moldear un marco normativo a fin de facilitar su desarrollo en la esfera de los derechos culturales colectivos con el sector económico. Los derechos culturales se han mantenido

como "una categoría descuidada" de los derechos humanos establecidos en el Articulo 4 de nuestra constitución que nos indica lo siguiente:

> Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Lo anterior indica que los derechos culturales son reconocidos en nuestra Carta Magna como derechos humanos, pero en comparación con otros derechos humanos, como los civiles, políticos, económicos y sociales. Los del ámbito cultural son los menos desarrollados por lo que compone a su alcance, su contenido jurídico y su respeto y difusión, aun cuando los instrumentos nacionales e internacionales para reconocerlos son abundantes[1] situación que coincide con lo dispuesto por el artículo 5° de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, que textualmente expresa que los "derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos, que son universales, indisociables e interdependientes"

Para lograr lo anterior, es importante garantizar el Derecho de identidad cultural, de naturaleza colectiva de las comunidades indígenas, que debe ser respetado en una sociedad democrática, lo que implica la obligación por parte del estado de garantizar a los pueblos indígenas sobre asuntos que inciden en su vida cultural y social, de acuerdo con sus valores, usos, costumbres y formas de organización.

Las artesanías son símbolos emblemáticos de una nación, su connotación sociocultural se arraiga a los auténticos conocimientos tradicionales y costumbristas regionales que generan derechos intangibles, los cuales merecen ser protegidos legalmente, con el fin de facilitar su desarrollo como un verdadero sector económico.[2] A tales derechos intangibles se les debe

---

[1] López Bárcenas, F. (2017), "El sistema jurídico mexicano y los derechos culturales" en Diario de campo, cuarta época, núm. 1, p. (73)

[2] Pérez Villareal, Juan Sebastián, La Artesanía en el Derecho, 125 Vniversitas, 2012.

dar la difusión y protección adecuada de propiedad intelectual, que beneficie a la comunidad artesanal de nuestro país, lo cual ha sucedido a través de las marcas colectivas los cuales pueden tener un signo distintivo y además aportar un valor agregado, que permite abrir una puerta a los mercados nacionales e internacionales.

En México, la Ley de Propiedad Industrial contempla diversos tipos de marcas, entre ellos están las marcas colectivas, y sus características son; signos distintivos susceptibles de representación gráfica que pueden servir para distinguir la procedencia, el material, el modo de fabricación u otras características comunes de los bienes y/o servicios producidos y/o prestados por los miembros de una asociación, en virtud de la cual sólo las asociaciones o sociedades de productores, fabricantes, comerciantes o prestadores de servicios, podrán solicitar el registro de dicha marca colectiva para distinguir en el mercado los productos o servicios de sus miembros; pero, esta no podrá ser transmitida a terceras personas y su uso será únicamente para los miembros de la asociación.

Este tipo de marcas sigue el mismo procedimiento de registro para su concesión que una marca "normal", sin embargo, debido a las características propias de las marcas colectivas estas únicamente son para uso reservado de las asociaciones o sociedades de productores, o prestadores de servicios, en pocas palabras "a una colectividad", siendo esta la característica principal de este tipo de marca.

Para las comunidades de nuestro estado, esto representa un gran beneficio pues propicia el desarrollo de las comunidades y el crecimiento de los apoyos del gobierno para pequeños productores. Vale la pena destacar que, como se ha mencionado en estas consideraciones, la marca colectiva es una gran herramienta utilizada por las PYMES para impulsar su crecimiento sin importar a que sector comercial pertenezcan.

Por ello, la Secretaria de Cultura y en general todo el Gobierno del Estado de Puebla debe colaborar con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) con el propósito de difundir la cultura de protección de sus creaciones, diseños, innovaciones, productos o cualquier artesanía original, y que sean protegidos de conformidad con la Ley de la Propiedad Industrial. Asimismo, proteger y conservar el patrimonio cultural de la comunidad artesanal

de nuestro país, con el registro de marcas colectivas, así como su aprovechamiento legítimo de su capacidad creativa e inventiva.

Por lo anteriormente expuesto tengo a bien someter a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa de:

Proposición con punto de acuerdo a **FIN DE EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO A COLABORAR CON EL IMPI PARA DIFUNDIR LA CULTURA DE PROTECCIÓN DE CREACIONES, DISEÑOS, INNOVACIONES O CUALQUIER PRODUCTO ARTESANAL Y SALVAGUARDARLOS SEGÚN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y PROMOVER EL REGISTRO DE MARCAS COLECTIVAS ASÍ COMO EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE ECONOMIA DEL ESTADO A QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FOMENTAR, IMPULSAR Y COLABORAR EN EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS PRODUCTORES DE ARTESANÍAS.**

**PRIMERO**. El H. Congreso del Estado de Puebla exhorta respetuosamente a la secretaria de Cultura del Gobierno del Estado a colaborar con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a fin de difundir la cultura de protección de creaciones, diseños, innovaciones, productos o servicios y que estos sean protegidos de conformidad con la Ley de la Propiedad Industrial.

**SEGUNDO.** Exhortar respetuosamente a la Secretaria de Economía a que realice las acciones necesarias para fomentar, impulsar y colaborar en el desarrollo económico, social y culturalde los municipios productores de artesanías.

**TERCERO.** Exhortar respetuosamente a mis compañeros Diputados y Diputadas, para que la última sesión de cada mes se establezca como código de vestimenta, portar trajes típicos, artesanales o tradicionales de la cultura mexicana, con la finalidad de honrar nuestra cultura, nuestras tradiciones y el valor histórico y cultural de nuestro país.

**A T E N T A M E N T E**

**CUATRO VECES HEORICA PUEBLA DE ZARAGOZA**
**A 09 de Noviembre de 2021.**

*Dip. Daniela Mier Bañuelos*
**Presidenta de la Comisión de Cultura**

